



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

CONTRATO No. 111/2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE SECTORES CON POTENCIAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE EL SALVADOR"

NOSOTROS: [REDACTED] de [REDACTED] edad, [REDACTED] y Negocios, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Ministra de Economía del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la República de El Salvador Institución Pública, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] de conformidad con la siguiente documentación: a) Ejemplar del Diario Oficial número Cien, Tomo cuatrocientos veintitrés, del día uno de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz; b) Certificación del Acta de las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que consta que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el [REDACTED] en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día referido, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "CONTRATANTE o "MINEC"; y, por otra parte, [REDACTED] según consta en el [REDACTED] expedido por las autoridades de los [REDACTED] caducidad el diez de marzo de dos mil treinta y tres; actuando en calidad de Apoderado General para Actos de Administración de [REDACTED] del [REDACTED] otorgado a mi favor y otros, en la ciudad de Monterrey, el día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, ante los oficios de [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 111, por el señor [REDACTED] en su calidad de Apoderado General con facultades de otorgar poderes en nombre y representación del mencionado Instituto; el período de ejercicio del poder otorgado según dicha escritura vencerá el veintitrés de mayo de dos mil veintisiete; y en el que consta la personalidad jurídica del Poderdante, así como consta que me encuentro facultado para otorgar actos y contratos como el presente, que en este instrumento se podrá denominar "CONTRATISTA" o "CONSULTORA"; y en las calidades que ambos actuamos procedemos a suscribir el presente contrato, derivado del proceso realizado mediante el método de Selección Basada en la Calidad, denominado: "Contratación de Servicio de Consultoría para el análisis e identificación de sectores con potencial para la atracción de inversiones, la diversificación productiva y el crecimiento económico sostenible de El Salvador"; autorizado mediante Resolución de Adjudicación No. 62 de fecha 1 de marzo de 2024; de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante podrá denominarse LCP, y al Contrato de Préstamo con referencia CFA 12061, con fondos de la Cooperación Andina de Fomento, CAF, para financiar el "Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación del Comercio e Inversiones", que corresponde al Componente III "Promoción y Atracción de Inversiones para la Generación

de Empleo, sujetándose a los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas, a las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato los términos que a continuación se expresan, tendrán el significado siguiente:

Selección Basada en la Calidad: Método de selección de servicios de consultoría, el cual utiliza un proceso competitivo que tiene en cuenta la calidad de la propuesta de los servicios en la selección de una persona jurídica. En este tipo de consultorías la calidad de los aspectos técnicos es preponderante.

Contratante: Ministerio de Economía (MINEC), institución de la Administración Pública que contrata los servicios.

Contratista o Consultora: es la persona jurídica a quien se le encarga prestar sus servicios técnicos.

Días: Se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".

Propuesta del Contratista: Documento que presenta la solución técnica y su precio para llevar a cabo el servicio. Se podrá denominar indistintamente "oferta" o "propuesta".

Documento de Solicitud de Propuestas de Consultoría: Documento en el que se describe y detalla los servicios de consultoría a contratar.

Unidad de Compras Públicas (UCP): Unidad encargada de realizar la gestión del proceso de contratación del servicio para el Ministerio de Economía.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

La Consultoría objeto del presente contrato tiene por objeto general identificar sectores con potencial para liderar la diversificación productiva e impulsar el crecimiento económico inclusivo y sostenible en El Salvador.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Determinar, por sector identificado, las actividades económicas con mayor potencia para atraer inversiones y fomentar la diversificación de las exportaciones.
- b) Identificar los principales desafíos de competitividad en la industria de generación y distribución de energía en El Salvador a fin de proponer soluciones estratégicas precisas.
- c) Analizar las principales limitaciones que impiden el aprovechamiento óptimo de cada sector seleccionado, y desarrollar políticas para superar estos obstáculos, acelerando así un crecimiento inclusivo y sostenible.

- d) Identificar compañías internacionales que lideran en movilización de flujos de inversión a nivel mundial, específicamente en los sectores y actividades seleccionados por su alto potencial.

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato los documentos siguientes:

- 1) Oferta presentada por la Contratista.
- 2) Documento de Solicitud de Propuestas de Consultoría.
- 3) Resolución de Adjudicación No. 62 de fecha 15 de marzo de 2024.
- 3) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4) Resoluciones modificativas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes.

CUARTA: LUGAR DEL SUMINISTRO DEL LA CONSULTORÍA

La Consultora deberá contar con un equipo mínimo de enlace que deberá tener disponibilidad para trabajar físicamente en las ubicaciones que el Administrador de Contrato indique, según las actividades de la consultoría y por los períodos que se acuerden con el ofertante.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio será de 180 días calendario a partir del siguiente día de la emisión de la orden de inicio.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a los fondos de la Cooperación Andina de Fomento, CAF, para financiar el "Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación del Comercio e Inversiones", que corresponde al Componente III "Promoción y Atracción de Inversiones para la Generación de Empleo, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$539,634.33)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA y el Impuesto Sobre la Renta. Para la presente consultoría se realizarán 4 pagos posteriores a la entrega y elaboración de actas de recepción por parte de la Administradora de Contrato, conforme al siguiente detalle:

PRIMER PAGO (10% del monto total del contrato)	El pago se realizará mediante transferencia bancaria al haber recibido a satisfacción lo señalado y desarrollado en el PRODUCTO 1: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO indicado en el apartado PRODUCTOS/INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA, de los Términos de Referencia, para lo cual la persona administradora de la contratación designada por MINEC, elaborará el acta de recepción haciendo constar la aceptación de estos.
SEGUNDO PAGO (40% del monto total del contrato)	El pago se realizará mediante transferencia bancaria al haber recibido a satisfacción lo señalado y desarrollado en el PRODUCTO 2: DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE COMPLEJIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO indicado en el apartado PRODUCTOS/INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA, de los Términos de Referencia, para lo cual la persona administradora de la contratación designada por MINEC, elaborará el acta de recepción haciendo constar la aceptación de estos.
TERCER PAGO (30% del monto total del contrato)	El pago se realizará mediante transferencia bancaria al haber recibido a satisfacción lo señalado y desarrollado en el PRODUCTO 3: HERRAMIENTA DE ANÁLISIS VISUAL ENTRE SECTORES POTENCIALES Y FIRMAS MULTINACIONALES indicado en el apartado PRODUCTOS/INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA, de los Términos de Referencia, para lo cual la persona administradora de la contratación designada por MINEC, elaborará el acta de recepción haciendo constar la aceptación de estos.
CUARTO PAGO (20% del monto total del contrato)	El pago se realizará mediante transferencia bancaria al haber recibido a satisfacción lo señalado y desarrollado en el PRODUCTO 4: CAPACITACIONES SOBRE APLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN indicado en el apartado PRODUCTOS/INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA, de los Términos de Referencia, para lo cual la persona administradora de la contratación designada por MINEC, elaborará el acta de recepción haciendo constar la aceptación de estos.

La Contratista deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional la factura de consumidor final, acompañada del acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato después de recibir y verificar el informe correspondiente. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria internacional. El precio incluye el trece por ciento (13%) del IVA más 20% de Renta. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del IVA, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario. Realizándose las retenciones de la forma siguiente:

a	Monto Ofertado y Facturado	\$539,634.33	
b	Neto	\$477,552.50	$b=(a/1.13)$
c	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	\$ 62,081.83	$c=(b*0.13)$
e	Impuesto sobre la Renta	\$ 95,510.50	$e=(b*0.20)$
d	Total a Pagar	\$382,042.00	$d=(a - c - e)$

El MINEC se obliga a enterar las retenciones de los impuestos antes mencionados al Ministerio de Hacienda en El Salvador y a entregar a la Consultora los comprobantes de retención, una vez se presente la documentación para el pago a la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Economía; el pago y entero de dichas

retenciones será entregado a la Consultora a más tardar una semana posterior en que la UFI del MINEC, haya recibido por parte del Ministerio de Hacienda la documentación.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.

La Consultora, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, deberá llevar a cabo las siguientes actividades y responsabilidades que se incluyen, pero no se limitan a:

VISITA DE RECONOCIMIENTO

- Desarrollo de entrevistas, conversaciones presenciales y análisis exhaustivo con Ministerio de Economía, Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Dirección General de Aduanas, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Dirección General de Migración y Extranjería, actores claves de al menos 3 sectores con mayor capacidad de impacto económico e El Salvador y cualquier otro actor relevante que se considere oportuno para profundizar la comprensión del contexto económico e institucional de El Salvador.

ANÁLISIS DE DATOS Y GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE COMPLEJIDAD ECONÓMICA

- Generación de métricas de complejidad económica por industria y país usando bases de datos internacionales y domésticas, cubriendo bienes y servicios.
- Creación de un mapa de visualización para identificar las capacidades productivas actuales y oportunidades de diversificación productiva en El Salvador.
- Realización de un análisis preliminar de complejidad económica que incluya sugerencias de clusters de industrias basados en criterios como complejidad económica, proximidad de know-how y valor estratégico.

VISITAS DE RECONOCIMIENTO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INDUSTRIA DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN EL SALVADOR

- Sostener reuniones y entrevistas presenciales para realizar un análisis exhaustivo con actores clave en la industria de generación y distribución de energía, con el objetivo de profundizar en la comprensión de la situación actual de la industria.
- Recopilar datos relevantes y lleva a cabo validación de información existente durante la visita.
- Identificar posibles desafíos o barreras que afecten el desarrollo de políticas en la industria de generación y distribución de energía

- Establecer contactos y relaciones con las partes interesadas locales para facilitar la implementación futura de propuestas de política.

DIAGNÓSTICO DE CRECIMIENTO DE EL SALVADOR

- Elaborar Diagnóstico de Crecimiento que analice los resultados económicos del país en las últimas décadas.
- Contrastar hipótesis alternativas sobre las limitaciones vinculantes para futuras inversiones, diversificación productiva y crecimiento económico.
- Proponer un conjunto de políticas y acciones orientadas a superar o aliviar los impactos de las limitaciones identificadas.

ANÁLISIS DE RESTRICCIONES Y POTENCIAL INDUSTRIAL

- Realizar entrevistas para profundizar la comprensión de aspectos específicos de la investigación y validar conclusiones preliminares de los reportes de Complejidad Económica y Diagnóstico de Crecimiento.
- Llevar a cabo trabajo de campo para explorar y verificar hipótesis preliminares, mejorando la comprensión de la situación actual.
- Identificar las limitaciones vinculantes para el conjunto de industrias (productos y servicios) con potencial de desarrollo en El Salvador.
- Presentar las conclusiones preliminares, y realizar una primera sesión informativa con autoridades del Gobierno de El Salvador, explorando en detalle la metodología, resultados preliminares y sus implicaciones en términos de políticas para promover la competitividad del país y atraer inversiones a sectores o compañías específicas.

ELABORACIÓN DE REPORTES DE COMPLEJIDAD ECONÓMICA Y HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PARA ATRAER INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)

- Desarrollar informes finales de investigación sobre Complejidad y Diagnóstico de Crecimiento.
- Articular los hallazgos de los informes en términos de priorización de sectores, utilizando bases de datos internacionales para identificar compañías objetivo según su capacidad de inversión en estos sectores.
- Recopilar los resultados en una plataforma de análisis visual, diseñada para que los usuarios del Gobierno de El Salvador puedan utilizar los hallazgos de la investigación para aumentar la probabilidad de atraer IED.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES

- Realizar talleres de capacitación para el Gobierno de El Salvador en las metodologías y hallazgos de la investigación, así como en el uso de las herramientas derivadas.
- Organizar capacitaciones para representantes de INVEST, el Ministerio de Economía y del servicio exterior.
- Utilizar los talleres para instruir sobre cómo maximizar la probabilidad de atraer IED, tanto en industrias existentes como en nuevas, apoyándose en las herramientas y hallazgos de la investigación.
- Emplear plataforma de análisis visual en los talleres para priorizar el grupo de países iniciales, basándose en la presencia de compañías multinacionales que invierten en sectores estratégicos para El Salvador.

OCTAVA: PRODUCTOS A ENTREGAR.

La Contratista se obliga a suministrar la Consultoría según lo indicado en su propuesta técnica y en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento de Solicitud de Propuestas de Consultoría. Los informes y productos esperados de la consultora, con sus respectivas fechas de entrega son las siguientes:

Producto No.	Porcentaje	DESCRIPCIÓN
1	10%	METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO
2	40%	DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE COMPLEJIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
3	30%	HERRAMIENTA DE ANÁLISIS VISUAL ENTRE SECTORES POTENCIALES Y FIRMAS MULTINACIONALES
4	20%	CAPACITACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN.
	100%	TOTAL

PRODUCTO 1: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Metodología y Plan de trabajo de abordaje de la consultoría actualizados con base en el diagnóstico y contexto actual de la promoción y atracción de inversiones en el país, en conjunto con la Dirección de Inversiones de INVEST.

Plazo de entrega: 10 días calendario, contados a partir del siguiente día de la emisión de la orden de inicio.

PRODUCTO 2: DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE COMPLEJIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Reporte de Complejidad económica: Documento que identifique oportunidades de diversificación de exportaciones en bienes y servicios para inversionistas. El mismo deberá sugerir una estrategia para priorizar sectores según viabilidad y atractivo. Este debe incluir:

- a) Inventario de capacidades productivas y know-how existentes en El Salvador, de acuerdo con el grado de sofisticación de su estructura productiva actual.
- b) Sectores con mayor potencial para liderar la diversificación productiva y el crecimiento inclusivo en El Salvador, que puedan ser desarrollados reutilizando las capacidades productivas existentes.
- c) Lista de productos y servicios específicos, agrupados por industrias/temas y priorizados de acuerdo con diferentes indicadores de viabilidad y atractivo.

Reporte de crecimiento económico: Documento que identifique las restricciones vinculantes más importantes que inhiben la materialización de las oportunidades de diversificación, la inversión privada y el crecimiento. Este debe incluir:

- a) Diagnóstico del proceso de crecimiento en El Salvador, teniendo en cuenta los resultados económicos de las últimas décadas, contrastando hipótesis alternativas sobre las limitaciones más vinculantes a la inversión privada (nacional y extranjera) y el crecimiento económico.
- b) Sintetiza las restricciones más vinculantes y prioriza las intervenciones públicas por áreas de política para maximizar su impacto en términos de inversión, crecimiento y diversificación productiva.
- c) Diagnóstico detallado de la situación actual de la industria de generación y distribución de energía en el país, así como una propuesta de política que busca mejorar su competitividad, sostenibilidad y calidad del servicio para los sectores con potencial.

Plazo de entrega: 90 días calendario, contados a partir del siguiente día de la emisión de la orden de inicio.

PRODUCTO 3: HERRAMIENTA DE ANÁLISIS VISUAL ENTRE SECTORES POTENCIALES Y FIRMAS MULTINACIONALES

Herramienta de análisis visual que permita asociar los sectores de mayor potencial con compañías multinacionales específicas que movilizan las mayores cantidades de inversión extranjera directa en el mundo y en países comparables a El Salvador. Esta debe incluir:

- a) Información actualizada sobre sectores de alto potencial y perfiles detallados de compañías multinacionales específicas que movilizan las mayores cantidades de inversión extranjera directa. Lo anterior debe permitir focalizar los esfuerzos en un subconjunto de sectores, compañías e

intervenciones públicas, para aprovechar al máximo los recursos y capacidades del país en términos de inversiones y atracción de nuevos modelos de negocios.

Plazo de entrega: 150 días calendario, contados a partir del siguiente día de la emisión de la orden de inicio.

PRODUCTO 4: CAPACITACIONES SOBRE APLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

La persona jurídica deberá proporcionar capacitación a todos los actores relevantes que se consideren pertinentes, enfocándose en el uso efectivo de los resultados y productos obtenidos de la investigación. Esta capacitación deberá incluir:

- a) Uso de herramientas de complejidad y vinculación con compañías específicas para promoción de inversiones.
- b) Enfoques y herramientas que deben ser utilizados en el contacto con inversionistas y exportadores tanto en el margen intensivo (ya existentes en El Salvador) como en el margen extensivo (diversificación productiva hacia productos y servicios que no existen en El Salvador actualmente).
- c) Vinculación con el servicio exterior y aprovechamiento de los agregados comerciales de las Embajadas de El Salvador para labores de atracción de inversiones, priorizados por país según la intensidad de presencia de compañías multinacionales con capacidad de movilizar inversión extranjera directa en los sectores identificados con mayor potencial en El Salvador.

Plazo de entrega: 180 días calendario, contados a partir del siguiente día de la emisión de la orden de inicio.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, de conformidad al Art. 126 de la LCP, garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, consistente en fianza, emitida por compañía aseguradora o bancaria, que tendrá vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma de Contrato y que deberá entregarse a la UCP de este Ministerio, dentro del plazo de quince (15) días, posteriores a la firma de Contrato. La Garantía será devuelta a la finalización del presente Contrato en razón del debido cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo [REDACTED] quien será la encargada de la gestión técnica y administrativa del mismo, así como también la responsable de su implementación, seguimiento y demás atribuciones establecidas en los artículos 161 y 162 de la LCP.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de este, por causas imprevistas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades, de conformidad a las causales y conforme los procedimientos establecidos en el artículo 158 de la LCP. Será tramitada por la UCP y aprobada por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

El Contratante emitirá el documento modificativo que será suscrito por ambas partes, y el Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y monto de las Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante, y formará parte integral de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo 166 de la LCP.

DÉCIMA TERCERA: EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO

De conformidad al Art. 168 de la LCP, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato o ejecución de las obligaciones derivadas de la orden de compra, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende como caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones. Por fuerza mayor se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible e inevitable, que impide en forma absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como actos de autoridad, huelgas, guerra, rebelión y motines.

DECIMA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL.

El presente Contrato y propuesta de servicio no otorga a las partes, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de la parte contraria, incluyendo todas aquellas reconocidas por la legislación en la materia, así como el Know-how. Por lo que las Partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo propiedad

de la otra parte, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular, mismos que una vez concluida la vigencia de este instrumento o el Anexo de Servicio correspondiente, deberán ser devueltos a su propietario.

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se desarrollen con motivo de los Servicios son propiedad del "CONTRATANTE"; los materiales previos que se utilicen para el cumplimiento del presente instrumento son propiedad de la parte que los proporcionó, por lo que las partes reconocen que no tendrán derecho alguno sobre dichos materiales o desarrollos previos, ni intentarán obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en El Salvador, México, ni en el extranjero.

El "CONTRATISTA" podrá utilizar los resultados del objeto de este instrumento o el Anexo de Servicio respectiva, única y exclusivamente para fines educativos, académicos, de investigación y de mejoramiento en la prestación de sus servicios, sin necesidad de autorización expresa.

Queda estrictamente prohibido para cada una de las partes, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente contrato, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente contrato.

El uso del nombre, logotipo y/o emblema oficial de cualquiera de las Partes en cualquier publicación o documento está prohibido sin la aprobación previa por escrito de la contraparte. El presente contrato no otorga autorización de uso de ninguno de los signos distintivos de las partes.

Asimismo, el "CONTRATANTE" se compromete a no hacer, creer o suponer la existencia de una asociación o relación entre el "CONTRATANTE" con el "CONTRATISTA", o que la fabricación de un producto y/o la prestación de un servicio se realiza bajo ciertas normas, licencia o autorización del "CONTRATISTA", o que presta un servicio con autorización o licencia de éste, y a su vez el "CONTRATISTA" se obliga recíprocamente a lo mismo.

Cualquier uso no autorizado de la Propiedad Intelectual materia de este documento y en general de cualesquiera que derive del mismo, sin acuerdo previo por escrito, constituirá una violación a sus derechos y dará lugar a las medidas correctivas que él disponga e incluso a la rescisión de este contrato. Las partes se abstendrán de usar las marcas o cualquier abreviación, siglas o variación de la misma, en detrimento de la otra parte. Así también reconocen en este acto que se reservan la facultad de ejercitar las acciones legales de protección a los derechos marcarios, de cualquier denominación que surja y/o se relacione con las ya protegidas.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

La Contratista tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material propiedad del Ministerio de Economía y se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante autorice en forma escrita de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública. La Consultora se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución

encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, y a su vez, la Contratista, se obliga a guardar confidencialidad sobre la información que se revele al amparo del presente instrumento y no se deberá utilizar directa o indirectamente, divulgar y/o enajenar en beneficio propio o de terceros, durante la vigencia del presente instrumento, y por 5 (cinco) años posteriores a su terminación, excepto que medie autorización escrita, debiendo tomarse las medidas preventivas necesarias para su protección, asumiéndose la responsabilidad que conforme a derecho corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS.

Cuando la Contratista mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el MINEC dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante nota proporcionada a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles para solventarla, so pena de caducidad del Contrato. Si por la deficiencia señalada se generan daños y perjuicios en contra del MINEC, este podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con el propósito de subsanar tales daños.

DECIMA OCTAVA: PLAZO DE RECLAMOS

Si cumplido el tercer día hábil posterior a ser recibido formalmente el producto de la Consultoría y no hubiese reclamos de parte del MINEC por deficiencias técnicas en la misma, se entenderá extinguida la responsabilidad por parte de la Contratista.

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES.

En caso de incumplimiento, la Contratista expresamente se somete a las sanciones reguladas en los artículos 174 y siguientes de la LCP, ya sea imposición de multa o inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad a los Arts. 163 y siguientes de la LCP, toda diferencia o controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente Contrato se someterá y resolverá por medio de arreglo directo con intervención de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. Agotado este procedimiento, y si la controversia persistiere, se ejecutará en sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

El presente Contrato quedará sometido a la Constitución de la República, la LCP y su Reglamento, Ley de Firma Electrónica, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato en el desarrollo de su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN:

Salvo autorización expresa del MINEC, el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es contada a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en la Oficina del Ministerio de Economía, Edificio C-1 y C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, correo electrónico: jefaucpCAF@economia.gob.sv y la Contratista señala para el mismo efecto: Teléfono +56 4172 8691, correo electrónico: lleana.rosell@tec.mx

Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual lo firmamos, de conformidad a la Ley de Firma Electrónica. Elaborado en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día cinco del mes de abril de dos mil veinticuatro.

